

# DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Palacio Legislativo de Donceles, a 4 de diciembre 2024.

### DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

Presidenta de la Mesa Directiva Del Congreso de la Ciudad de México III Legislatura P R E S E N T E

Mtro. Alfonso Vega González

Sirva la presente para enviarle un fraternal saludo y amablemente le solicito la inscripción en el orden del día de la sesión ordinaria del próximo jueves 5 de diciembre del presente año, del siguiente asunto.

1. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL ESTA SOBERANÍA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE ESTA CIUDAD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO FEDERAL Y APROBADA LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE TRABAJO EN PLATAFORMAS DIGITALES, PRESENTADA POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR ESTA NUEVA NORMATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Anexando al presente oficio, el documento legislativo correspondiente para que pueda ser adicionado. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

1ESÚS SESMA SUÁREZ





EL QUE SUSCRIBE, MTRO. JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO DE LA III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 1, INCISO B), NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN IX Y EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 95, FRACCIÓN II; 99, FRACCIÓN II; 100, FRACCIONES I Y II Y 101; Y 118 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL ESTA SOBERANÍA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE ESTA CIUDAD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO FEDERAL Y APROBADA LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE TRABAJO EN PLATAFORMAS DIGITALES, PRESENTADA POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR ESTA NUEVA NORMATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** Con fecha del 3 de diciembre del 2024, por Instrucciones de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, fue remitida a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción VI al artículo 49; la fracción IV al artículo 50; la fracción IX al artículo 127; el capítulo IX Bis y el artículo 997-B de la Ley Federal del Trabajo, **en materia de trabajo en plataformas digitales.** 

#### **CONSIDERACIONES**

En el marco de la iniciativa presentada por la Titular del Ejecutivo Federal, este punto de acuerdo adopta las consideraciones señaladas en el instrumento referido. Asimismo, resulta oportuno destacar, para los efectos del presente documento, los siguientes aspectos relevantes:

**PRIMERA.** Coincidiendo plenamente con que la economía digital ha transformado significativamente las modalidades de empleo y ha introducido nuevas dinámicas en el mercado laboral, también es cierto que **los trabajadores** de plataformas digitales, quienes representan un sector en crecimiento, **enfrentan actualmente rezagos en el acceso a derechos fundamentales como seguridad social, salud, y vivienda**.

**SEGUNDA.** Dichos rezagos comprometen su acceso a condiciones laborales justas y seguras, lo que subraya la necesidad de reformar el marco jurídico vigente a efecto de incorporar regulaciones en la Ley Federal del Trabajo para garantizar los derechos de las personas pertenecientes a este sector de la economía en nuestro país. En ese sentido, la iniciativa planteada por la Presidenta de México, sin duda es un paso importante que reafirma





los principios del humanismo mexicano y que continúa poniendo a las personas en el centro del diseño de las políticas públicas.

**TERCERA.** Si bien es cierto regular las condiciones de trabajo de las plataformas digitales desde el ámbito federal contribuirá a formalizar la relación laboral existente, otorgando beneficios tangibles a las y los trabajadores, tales como el acceso a prestaciones de ley, estabilidad económica y mejores condiciones de vida, lo que impactará positivamente en la productividad del sector y en el tejido social, también lo es que la implementación de estas reformas requiere un esfuerzo conjunto entre los tres niveles de gobierno y los sectores involucrados.

**CUARTA**. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 41 otorga entre otras facultades la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, las de:

- I. Proponer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno los proyectos y acciones prioritarios en material laboral en la Ciudad;
- **II.** a XI. ...

III.

**XII.** Vigilar y promover el respeto a los derechos humanos laborales; y la observancia y la aplicación de la normatividad laboral vigente en lo que corresponda a las competencias del Gobierno de la Ciudad; así como coadyuvar con las autoridades de distintos órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia;

XIII. a XXIV. ...

**XXV.** Coordinar acciones de difusión de los derechos y obligaciones de las personas trabajadoras y empleadoras de los sectores público y privado, así como de las personas trabajadoras del hogar;

XXVI. a XXXV. ...

**QUINTA.** En este contexto, se considera necesario que desde la Ciudad de México y desde este Poder Legislativo, unamos esfuerzos para, una vez concluido el proceso legislativo federal respecto de la iniciativa de referencia, llevemos a cabo las acciones necesarias que aseguren el cumplimiento de las nuevas disposiciones jurídicas a nivel nacional, fomentando así la formalización laboral y el desarrollo económico en el ámbito local.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:





# PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** El Pleno del Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las diputadas y los diputados a que, una vez concluido el proceso legislativo federal y aprobada la iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo en materia de trabajo en plataformas digitales, presentada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, contribuyan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a realizar las acciones necesarias para implementar esta nueva normativa. Esto incluye tanto la difusión de sus beneficios como la adopción de medidas legislativas desde el ámbito local que garanticen su correcta aplicación, en beneficio de las y los trabajadores de plataformas digitales que prestan sus servicios en la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de esta Ciudad para que, en el ámbito de su respectiva competencia y conforme a su suficiencia presupuestal, una vez concluido el proceso legislativo federal y aprobada la iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo en materia de trabajo en plataformas digitales, presentada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, lleve a cabo las acciones necesarias para implementar esta nueva normativa en la Ciudad de México; ya sea mediante la coordinación de campañas de difusión sobre los derechos y obligaciones de las personas trabajadoras y empleadoras de las plataformas digitales, así como cualquier otra medida que se consideren pertinentes.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 05 de diciembre de 2024

JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO DIPUTADO



Título

Nombre de archivo

Id. del documento

Formato de la fecha del registro de auditoría

Estado

firma

11.\_P.A.\_TRABAJADORES\_APPS.pdf

945ea8920c164a8c729c957c47f2d1bc290de590

MM / DD / YYYY

Firmado

# Historial del documento

ENVIADO

**12 / 04 / 2024** 20:49:45 UTC

Enviado para firmar a Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

(juan.rubio@congresocdmx.gob.mx) por

juan.rubio@congresocdmx.gob.mx.

IP: 104.28.50.32

 12 / 04 / 2024

Visto por Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx)

20:49:51 UTC

IP: 104.28.50.32

1

12 / 04 / 2024

Firmado por Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

FIRMADO

20:50:05 UTC

(juan.rubio@congresocdmx.gob.mx)

IP: 104.28.50.32

 $\bigcirc$ 

12 / 04 / 2024

COMPLETADO

20:50:05 UTC

Se completó el documento.



Título

Nombre de archivo

Identificación del documento

Formato de fecha del registro de auditoría

Estado

Adicional 05\_12\_24

oficio\_adicional\_sesión\_051224.pdf and 1 other bb2c2d82e2c454c649e0e42cef3bb4bdb4bb32c1

DD / MM / YYYY

Pendiente de firma

# Historial del documento

C ENVIADO

04 / 12 / 2024

21:58:52 UTC

Enviado para su firma a mesa directiva

(mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios

parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por

jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx

IP: 189.240.246.59

 $\odot$ 

04 / 12 / 2024

Visualizado por servicios parlamentarios

VISUALIZADO

22:10:09 UTC

(serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.146.100.134

FIRMADO

04 / 12 / 2024

22:11:25 UTC

Firmado por servicios parlamentarios

(serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.146.100.134

 $\bigcirc$ 

04 / 12 / 2024

INCOMPLETO

22:11:25 UTC

Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por

todos los firmantes.